



Resolución Jefatural N° 131-2010 INEI

Lima, 14 de mayo de 2010.

Visto el Oficio N° 126-2010-MTPE/4/10.3, de la Oficina de Estadística e Informática del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), solicitando autorización para ejecutar la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas en Lima Metropolitana" correspondiente al I Trimestre 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", establece que el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional y tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Básicas;

Que, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de contar con información estadística sobre las remuneraciones mensuales y nivel educativo de los trabajadores en las ocupaciones específicas más frecuentes inherentes a la actividad económica de las empresas; tiene previsto ejecutar la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas en Lima Metropolitana" correspondiente al I Trimestre 2010, la misma que cuenta con el Manual Metodológico y la Ficha Técnica respectiva;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, viene ejecutando las encuestas a establecimientos en concordancia con lo dispuesto en la Ley 29381- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

Que, es necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas en Lima Metropolitana" correspondiente al I Trimestre 2010, cuyo periodo de referencia es el **mes de febrero 2010** y está dirigida a 632 empresas seleccionadas por actividades económicas más importantes en términos de empleo generado de 10 a más trabajadores de la población asalariada de la actividad privada, además se debe aprobar el formulario respectivo y fijar el plazo máximo de entrega de la información;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81º y 83º del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas (EROE) en Lima Metropolitana", correspondiente al I Trimestre 2010, dirigida a 632 empresas seleccionadas de 10 a más trabajadores, de la actividad económica correspondiente a Establecimientos Financieros y Seguros; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; Restaurantes y Hoteles, la misma que será ejecutada por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del MTPE.

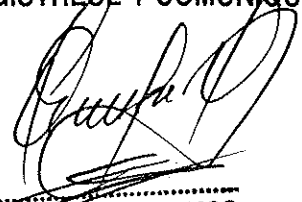
Artículo 2º.- Aprobar el formulario de la mencionada Encuesta, que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual permitirá relevar información correspondiente al mes de **febrero del 2010** y será remitido a las empresas por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del MTPE.

Artículo 3º.- Los formularios debidamente diligenciados deberán ser entregados hasta el **31 de mayo del 2010**, a la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del MTPE, utilizando uno de los siguientes medios: vía telefax: N° 6306032-6306027; vía correo electrónico: eroe@mintra.gob.pe - jlacruz@mintra.gob.pe y en Av. Salaverry N° 655 – oficina 1008, distrito de Jesús María-Lima. Asimismo, las consultas podrán efectuarse a los teléfonos N° 6306000 – 6306030 – 6306060 anexos 1068 – 1081 y 1069.

Artículo 4º.- Las empresas a que se refiere el artículo 1º, que incumplan en la fecha establecida, con la presentación de la "Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas en Lima Metropolitana", correspondiente al I Trimestre del 2010, serán multadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87º, 89º y 91º del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática